AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 002/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 7.04.11 Hora: 09:00
FIRMA:

Fecha: 06/abril/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.....

Osbenfm Arquímedes Secretario General Interino AFD

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) N° de PAC : 214.947
   b) Monto a Ejecutar : 100.000.000 para el presente Ejercicio Fiscal.
   c) Nombre del llamado : Servicio de Seguro de bienes de la AFD
   d) Modalidad : Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica
   e) Resolución de Presidencia N° 007/2011 : Autoriza el inicio de gestiones para el llamado
   f) Empresas Invitadas :1)MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., 2)ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, 3)ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, 4)EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, 5)SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., 6)LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, 7)ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., 8)GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

2. **ACTA:**

Según Acta de Sesión Pública Virtual emitida por la DNCP SBE ID N° 214947 en fecha 25 de marzo de 2011, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 214.947 – Seguro de Bienes de la AFD, en el que participaron los siguientes proveedores:
1) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., Gs. 47.953.470(IVA incluido)
2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Gs. 60.000.000(IVA incluido)

3. **DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL**

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**:
La Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, presento todos los documentos sustanciales y no sustanciales como solicita el Pliego de Bases y Condiciones, en tanto que la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** no presento los documentos sustanciales y no sustanciales.
Considerando que según Constancia del SIPE N° 1117819 de fecha 23 de marzo de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Cédula de Identidad se encuentra vencido, se constata que el oferente presento el mismo en forma impresa a la oferta, los demás documentos requeridos en el Pliego se encuentran en estado "ACTIVO".

4. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
1. **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** Gs. 47.953.470 (IVA incluido)

Las propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, es la oferta correspondiente a: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** por ser la oferta evaluada como la más baja.
En la Evaluación Técnica ha participado el Encargado de Servicios Generales de la Institución y el mismo constato que la menor oferta **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado.

5. **NORMATIVA LEGAL:**

El Decreto N° 12453 de fecha 14 de julio de 2008, *"Por la cual se establece el procedimiento para la subasta a la baja Electrónica, se crea la Unidad de Subasta a la Baja Electrónica encargada de llevar adelante el procedimiento y se deroga la Sección V, Capítulo II, Título III del Decreto N° 21.909/2003"*
El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.*
El Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/2003, inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la

máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Artículo 17 .- Modalidades complementarias de la Ley 2051/2003

Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente.

Resolución DNCP N° 860/2008 de fecha 15 de octubre de 2008, por la que se establece el procedimiento del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica a realizarse para cualquiera de las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contrataciones Públicas, los/as oferentes/as o postores/as, convocantes y DNCP, a través de sus funcionarios encargados.

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: el llamado a Contratación Directa para el Servicio de Seguro de bienes de la AFD, PAC N° 214.947, a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** por un monto de Guaraníes cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta, IVA incluido (Gs. 47.953.470).

Liz Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

Por la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la el Área de Servicios Generales para el presente llamado.

Oscar Fariña
Encargado de Servicios Generales

7. SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación de Adjudicación de conformidad a los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación conforme al detalle sugerido precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas